

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico e de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Decreto de la Plaza para el 9 de Octubre de 1897.

Orden:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidencia, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 8, D. Alfredo Muñoz. Imaginaria: otro de Infantería de Marina Vicente Müller Tejeiro.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Sr. Coronel del Regimiento núm. 73, D. Francisco Iboleón Súnico.—Hombres y provisiones: Cazadores núm. 2, 1.º Capitán. Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 14, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelens.

## Marina.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Antonio Cano y Prieto, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina Capitan del Puerto de Manila y Cavite. Hago saber: que en la Alcaldía de mar de Cavite se halla depositada una banca sin número cuyas dimensiones es de 13 varas y 2 palmos de largo, 3 1/2 palmos de ancho y 1 1/2 de fondo de madera lanang de 8 pulgadas de cavidad de palay poco más ó menos, la banca fué hallada en aguas de esta bahía, por el pescador Felix Velasco vecino del barrio Soledad (Tondo); lo que se anuncia en la Gaceta oficial de esta Capital para que en el término de 30 días se presenten en esta Comandancia de Puerto los que se creen con derecho á ella, con los documentos que justifique propiedad de la misma, para proceder su venta, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo que nadie se presente en esta Dependencia para alegar su derecho, procederé á lo que haya lugar con arreglo á la Ley vigente.

Manila, 6 de Octubre de 1897.—Antonio Cano.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### MAR DEL NORTE

#### ALEMANIA

Boya luminosa á la entrada del Jade.

Nachrichten fur Seefahrer, núm. 3612, 225 Berlin, 1896. Núm. 1353, 1896.—Una boya luminosa con un faro blanco, de eclipses, ha sido fundada á la entrada del Jade en 10m,5 de agua, en el emplazamiento de la boya núm. 4.

Latitud aproximada: 53° 49' 30" N. por 14° 20' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 76.

## Cambio en el carácter de la luz del Rother Sand; adiciones de sectores rojos (desembocadura del Weser.)

(Nachrichten fur Seefahrer núm. 3712 237 Berlin, 1896.)

Núm. 1354, 1896.—El 15 de Octubre de 1896, la luz principal del Rother Sand, en la actualidad alimentada por petróleo, será reemplazada por una luz eléctrica. El mismo día se apagarán las dos luces de orientación que se encienden debajo de la luz principal. La luz que existe en la parte N. del faro no sufrirá cambio alguno.

La nueva luz eléctrica, que será de 17 millas de alcance con tiempo claro, tendrá para las necesidades de la navegación del río, los mismos sectores de luz blanca que la antigua luz, excepto el sector de destellos regulares blancos, comprendido entre el N. 82° W. y el S. 36° E., en el cual se introducirán los cinco sectores de luz roja siguientes, útiles para la navegación del Jade.

Será:

De dos destellos rojos, entre el S. 84° W. y el S. 68° W. (16c)

Fija, roja, entre el S. 63° W. y el S. 63° W. (5c)

De destellos regulares rojos, entre el S. 63° W. y el S. 49° W. (14c)

Fija, roja, entre el S. 49° W. y el S. 38° W. (11c)

De dos destellos rojos, entre S. 38° W. y el S. 16° E. (54c)

Para pasar de las aguas arriba á las de abajo del faro, ó al contrario, servirá de guía un haz de luz roja que emitirá la luz de Wangeroog.

En caso de averías en el alumbrado eléctrico, se encenderá en el faro de Rother Sand una luz de petróleo de la misma potencia y alcance de la antigua luz.

Cuaderno de faros núm 3 de 1866 (1.ª parte), pág. 80.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

#### Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El día 14 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 10.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

#### PRINCIPAL DE MANILA

Por el presente la Administración de Hacienda pública principal de Manila llama á los Sres. Don Eduardo Ros y Ortega y D. Felix Vargas Roque, contratistas el primero del suministro de velas para el Ayuntamiento en el año 1894 y el segundo del juego de gallos en el año próximo pasado para enterarse de un asunto que les interesa.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—El Administrador, Romero.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL

#### DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Septiembre de 1897.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital en el mes de la fecha.

| Nombres de los bienhechores                                                    | Pesos cent |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Recibido de un bienhechor.                                                     | 25         |
| Idem de D. Pablo Nalda á pn. de un bienhechor anónimo residente en Inglaterra. | 350        |
| Idem de el mismo á pn. de A. D.                                                | 10         |
| Idem de D. Florencio Pascual.                                                  | 250        |
| Idem de D.a Petrona Estrella.                                                  | 2          |
| Idem de una bienhechora.                                                       | 1          |
| Idem de la Compañía general de Tabacos su asignación de Septiembre.            | 20         |
| Recogidos de los cepillos de la portería.                                      | 2224       |

Total. 40799

Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Administrador, Gregorio Sanchez Giner.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que á los 20 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la Gaceta de Manila ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por 2.ª vez la contrata para el suministro de los efectos comprendidos en el Grapo 3.º Lote núm. 5 que se necesiten en este Arsenal por el término de dos años, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida Gaceta núm. 222 de 12 de Agosto último y aclaraciones insertas en la núm. 236 del 26 del mismo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 5 de Octubre de 1897.—Enrique Lopez Perea.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harinas de trigo de

clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas; se admiten proposiciones en el citado Establecimiento sito en la calle Gunao núm. 2 acompañando muestras de dichos artículos, todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana, hasta el día 15 del corriente mes á las 9 de su mañana y teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras, se admitirán las que resulten más beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes ya se acepte la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos se hará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de Plaza en los días que se designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Comisario de guerra, Ricardo Garibaldi.

**MODELO DE PROPOSICION**

*Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.*

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á tantos pesos tantos céntimos en letra el quintal métrico acompañando un saco de muestra. pfs. 0'00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla á tantos pesos tantos céntimos, en letra, acompañando un cavan de muestra. . . 0'00

Palay del llamado de Factoría á tantos pesos tantos céntimos, en letra acompañando un cavan de muestra. . . 0'00

Leña de Masbate en rajas bien secas á tantos pesos tantos céntimos, en letra el quintal métrico, acompañando muestra. . . 0'00

(Fecha y firma del proponente).

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA**

De órden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca por segunda vez á pública subasta, la contrata de la limpieza de las calles y plazas del radio municipal en un solo grupo, que comprende los distritos de Intramuros, Binondo y San José, Santa Cruz, Tondo, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate y San Nicolás, y el acarreo de la basura procedente de todos los Mercados y de los que construya el Municipio, por el término de tres años, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 241 de 31 de Agosto último.

El tipo para licitar será el de la cantidad de pfs. 14918'87 4/ en progresión descendente.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación, deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador segun está mandado, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 14 del actual á las diez de la mañana.

Manila, 4 de Octubre de 1897.—B. Marzano.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE. Secretaria.**

El día 18 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de ocho días, laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Para el Lote número 1 \$ 46'27  
" " " " " 2 " 45'48

Cavite, 2 de Octubre de 1897.—E. L. Perea.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

| Secciones del almacén general que corresponden. | Atenciones que se destinan                             | Lote número 1 | Precio     |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|------------|------------|
|                                                 |                                                        |               | tipo.      | Importe    |
|                                                 |                                                        |               | Pesos Cét. | Pesos Cét. |
| 1.a 1.c                                         | 4 Puchas de pino de 34 cm. diámetro 18 á 23 mjm largo. |               | 80'00      | 320 00     |
| 2.a 5.0                                         | 6 Kg. de tachuelas de 35 mjm. á                        |               | 2 00       | 12 00      |
| 3.a 6                                           | 6 Brocas de taladro para automático á                  |               | 1 40       | 8 40       |
| " 3.0                                           | 1 Kg. de piola blanca á                                |               | 1 00       | 1 00       |
| " "                                             | 1 Id. de id. alquitranada á                            |               | 0 80       | 0 80       |
| " 8.                                            | 2 Cepillos para limpieza á                             |               | 0 25       | 0 50       |
| " 6                                             | 4 Agujas capoterás á                                   |               | 0 005      | 0 02       |
| " 8                                             | 20 Alfileres surtidos á                                |               | 0 025      | 0 05       |
| " 3                                             | 2 Cobertores de lana á                                 |               | 3 50       | 7 00       |
| " "                                             | 3 Suspensorios de punto de algodón á                   |               | 0 75       | 2 25       |
| " "                                             | 1 Vendas arrollada de 8 m. largo y 6 cm. ancho á       |               | 0 70       | 0 70       |
| " "                                             | 5 Id. id. de 2 id. id. y 4 id. id. á                   |               | 0 35       | 1 75       |
| " 8.                                            | 3 Agujas semicurvas de suturas sutillas á              |               | 0 15       | 0 45       |
| " 3.0                                           | 1 Kg. de balben alquitranado á                         |               | 0 80       | 0 80       |
| " "                                             | 1 Id. de piola alquitranada á                          |               | 0 80       | 0 80       |
| " 1.                                            | 1 Barril con arcos de cobre á                          |               | 6 00       | 6 00       |
| 2.a 3.c                                         | 0 100 Kg. de algodón en manta á                        |               | 1 375      | 0 13       |
| " "                                             | 1 M. de lino blanco de hilo fino á                     |               | 0 80       | 0 80       |
| " "                                             | 0 050 Kg. de hilo de lino ó algodón hilado á           |               | 4 00       | 0 20       |
| " "                                             | 2 Id. de algodón en manta á                            |               | 1 375      | 2 75       |
| " "                                             | 1 M. de cinta blanca de hilo de 1 1/2 cm. de ancho á   |               | 0 20       | 0 20       |
| 3.a "                                           | 3 Kg. de balben alquitranado á                         |               | 0 80       | 2 40       |
| " 6.0                                           | 1 Termómetro para savinómetro á                        |               | 3 00       | 3 00       |
| " 2.0                                           | 30 Guardacabos de hierro galvanizado pequeños          |               | 0 20       | 6 00       |
| " "                                             | 14 Id. de id. id. pequeños de 40 mjm. á                |               | 0 20       | 2 80       |

|             |                                                                                 |       |     |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 1.a 4.0     | 370 Kg. de cemento Portland á                                                   | 0 07  | 25  |
| 2.a "       | 25 Id. de brea negra á                                                          | 0 15  | 3   |
| " 3.0       | 0 024 Kg. de hilo de seda á                                                     | 20 00 | 0   |
| " "         | 1 M. de bayeta verde á                                                          | 2 00  | 2   |
| " "         | 0 005 Kg. de hilo de seda á                                                     | 20 00 | 0   |
| " 4.c       | 20 L. aceite de linaza á                                                        | 0 45  | 9   |
| 1. 1.       | 0 054 M 3 de dongon en 30 varetas de 3'x0 03x0 02 á                             | 70 00 | 3   |
| 2.a 3.      | 2 kg. de algodón en rama á                                                      | 1 00  | 2   |
| " 4.0       | 2 L. de aceite de linaza á                                                      | 0 45  | 0   |
| " 5.0       | 10 kg. de hierro B. B. en remaches de 21.7 a                                    | 0 50  | 5   |
| 1.a 2.      | 100 Id. de id. id. en una plancha de 3'05x1 22x0 0035 a                         | 0 25  | 25  |
| 2.a 3       | 1 M. de bayeta fina para coladores a                                            | 2 50  | 2   |
| " 8.        | 1 Piel de gaceta a                                                              | 1 50  | 1   |
| Lote núm. 2 |                                                                                 |       |     |
| 1.a 2.c     | 1 729 kg. de hierro en plancha de 5 a 7 mjm. a                                  | 0 25  | 432 |
| " 1.        | 0 144 M.3 de calantas en 2 tablonos de 2 40x0 30x0 10 a                         | 70 00 | 10  |
| 2.a 4       | 50 kg de yeso blanco ó mate a                                                   | 0 05  | 2 5 |
| " 5.c       | 10 Id. de hierro B. B. en remaches de 21x9 mjm. diámetro a                      | 0 50  | 5   |
| " 2.0       | 10 Id. de id. en tornillos con sus tuercas de 37 mjm. largo y 15 id. diámetro a | 0 50  | 5   |

Cavite, 2 de Octubre de 1897.—E. L. Perea.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**  
Instancias obrantes en la Junta provincial de Hombres según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Sta. Bárbara.

| Nombres de los interesados. | Nombres de los interesados |
|-----------------------------|----------------------------|
| D. Carlos Sinalan           | D. Calixto Songcoya        |
| Cayetano Salderon           | Claudia Sudusta            |
| Onace Susmeran              | Casimiro Suoberon          |
| Cándido Sulilap             | Canuta Solilap             |
| Cándido Majadocon           | Cándido M. Sumagpino       |
| Calixto Sondote             | Cándido Majadocon          |
| Casimiro Singcot            | Casimiro Solas             |

(Se continuará.)

### Edictos

autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este juzgado por la representación de Guillermo S. Mac'ood contra D Feliciano de Camagon sobre posesión de un solar y oposición a una información posesoria se ha dictado en 2.ª instancia una providencia del tenor siguiente: Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros a 2 de Octubre de 1897. —Providencias por presentado el anterior escrito de los autos de su razón como se pide se ha por el Sr. D. Feliciano de la Cruz y Camagon con la providencia de la casa a el embargada notifíquese esta providencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta oficial y se fijará en el lugar público de la casa y tan luego que de firme dése cuenta Proveyó el Sr. D. Feliciano de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

que se anuncia por medio de la presente para la publicación de dicha providencia al expresado Don Feliciano de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Barrique Garcia de Lara juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo a la proveyda Petra Villa Lagat natural de Dngras (I. Norte) y de María de 16 años de edad que fué de D Alejandro Blanchard vecino de Escota núm. 17 del arrabal de Binondo a fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) para diligencia de justicia en la causa núm. 55 de la misma por hurto doméstico apercibido que si no lo hace dentro del término señalado se le declarará rebelde y contumaz en la espresada causa. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Jesús Gonzalez y Grós juez de 1.ª instancia de propiedad de Maasin Costa Sur de la provincia de Leyte.

Por el presente cito llamo y emplazo a los proveydos Evangelista Concillado y Leon Calman el primero natural y vecino de Quotente en a vista de Matlang casado con hijos de 23 años de edad con alguna instrucción legítimo de Nerio y de Rafaela de estatura y ojos negros nariz chata barba poca cara redonda color moreno y tiene muchos dientes seminados en la tibia de pecho y el segundo Leon Cazar indio natural y vecino de Palonogio legítimo de Dámaso y de Rafaela ambos casado os hijos agricultor con instrucción el español es de estatura y cuerpo reguares cejas y ojos negros nariz chata barba poca cara y color moreno a fin de que en el término de 30 días a contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado a las resutas de la causa núm. 75 del año 1897 que contra los mismos y otro instruyo por la falta de documentos públicos apercibidos que si no lo hacen dentro del término arriba fijado se les declarará el perjuicio que en derecho haya lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Fabiano de Tague mestizo natural de Carigaro de esta provincia vecino de Bogó de la de Cebú casado de 30 años de edad sabe leer y escribir y habla español de estatura regular tiene una cicatriz detrás de la cabeza a fin de que comparezca ante este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 3 del año 1895 por hurto. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia del Juzgado de Bacolod.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Alejandro Panoga natural de Magao Iloilo de 38 años de edad vecino de Pontevedra de este distrito casado labrador para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado a responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 86 del 96 por hurto bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

días a partir de la publicación de presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado a las resutas de la causa núm. 49 del año en curso apercibido que de no hacerlo dentro del término arriba fijado se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial a 26 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Bautista conocido por Juan Nuñez natural y vecino de la visita de Looc comprensión de esta Cabecera caado labrador de 56 años de edad sin instrucción hijo de padre desconocido y de María Martina de color blanquecino cara redonda pelo algo canoso cejas y ojos negros nariz y boca reguares a fin de que comparezca ante este juzgado a formular sus descargos en la causa núm. 4082 por homicidio. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Maasin Cabecera del Distrito judicial a 13 de Septiembre de 1897.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pego y edicto al ausente Francisco Dimandal vecino de Calaci de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado al objeto de ser ampliada en declaración como testigo en la causa número 12557 que instruyo contra Lucio Villanueva por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Así mismo ruego y encargo a todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder a la busca y presentación del referido testigo. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Batangas a 6 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ofendido Guachico natural de Chinacan Imperio de China jornalero para que por el término de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado a prestar su declaración en la causa núm. 120 que instruyo por robo apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Batangas a 6 de Octubre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente al nombrado Cosme vecino del pueblo y Cabecera de Mindoro y residente en el barrio de San Agapito de la comprensión de esta Capital para que por el término de 30 días a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente ante mí o en las cárceles de este juzgado a defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 13764 que se le instruye por rapto apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz ó rebelde a los llamamientos judiciales. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Batangas a 29 de Septiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido de Lipa provincia de Batangas

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Micario Morfi vecino de esta Villa para que por el término de 9 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 61 por estafa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Lipa a 5 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matias Reymundo.

Don Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia del Juzgado de Bacolod.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Alejandro Panoga natural de Magao Iloilo de 38 años de edad vecino de Pontevedra de este distrito casado labrador para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado a responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 86 del 96 por hurto bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Bacolod a 30 de Septiembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Marcelo Honrado (a) Sinoy natural de Cápiz de la provincia del mismo nombre indio de 30 años de edad casado jornalero para que en el término de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente en este juzgado a responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 213 del 95 por lesiones bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Bacolod a 21 de Septiembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemenente.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Vicente Aldino Pedro Ricabar Peli N. Simeón N. Andrés N. y Sebastian N. para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a responder los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 6292 por atentado a agentes de la autoridad bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparecen les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Bacolod a 30 de Septiembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don José Rodriguez Juez de Paz en propiedad del pueblo de Pandacan provincia de Manila

Por el presente se hace saber que en la Secretaría de este juzgado de Paz se encuentra depositado un Carabao castrado con marcas y señas generales de pelo negro de 1 metro y 32 céntimetros de estatura con una perla en el ojo izquierdo al parecer tuerto cogido dicho Carabao en abandono comendo y destruyendo siembras de zacate de la propiedad de María Enrique vecina de este pueblo a cuya instancia instruyo juicio verbal de faltas por daños y en sus autos con fecha 23 del actual he proveído la publicación en la Gaceta oficial que se verifica mediante el presente a fin de que el que se considere con derecho a la propiedad de dicho Carabao por título de dueño se apersona por sí ó por apoderado legal ante este juzgado en la calle que dirige al barrio de Beata apercibiendo que transcurridos 30 días al siguiente de la publicación en la referida Gaceta que se verifique la reclamación de propiedad con documento justificativo legal se tendrá por espiado y de cierto el plazo y se procederá a lo que hubiere lugar en derecho. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Pandacan 30 de Agosto de 1897.—José Rodriguez.—Ante mí, Diego Arriola.

Don Eduardo Galvin y Lopez Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 3.º del art. 366 de la Compilación Criminal reformada se llaman y buscan a los procesados Matias Montoya indio natural y vecino de Amideo de 20 años de edad y Gregorio Marpari indio de la misma naturaleza y vecindad para que dentro del término de 6 días contados desde el en que tenga lugar la inserción en la Gaceta de Manila, comparezcan en las cárceles por haberse decretado su prisión en la causa que se les sigue por lesiones apercibidos que de no verificarlos, serán declarados rebeldes parándose los perjuicios consiguientes. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

A su vez ruego a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la prisión y su conducción a estas cárceles de los referidos sujetos caso de ser hubidos. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Cavite a 5 de Octubre de 1897.—E. Galvin.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 3.º del art. 366 de la compilación criminal reformada se llaman y buscan a los procesados Valentin Santos casado mayor de edad vecino de San Francisco de Mabon y Moises Aron mayor de edad de la propia naturaleza y vecindad para que dentro del término de 6 días a contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila comparezcan en las cárceles de esta cabecera por haber decretado su prisión provisional en la causa que se les sigue por hurto apercibidos que de no verificarlos dentro del espresado término serán declarados rebeldes parándose los perjuicios consiguientes. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

A su vez ruego a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la prisión y conducción a estas cárceles de los referidos sujetos caso de ser hubidos. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

Dado en Cavite a 5 de Octubre de 1897.—E. Galvin.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don José M. a Gutierrez Repide juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Micario Cayag para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 12557 que instruyo contra Lucio Villanueva por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. —Ante mí, Francisco R. Cruz. —Visto el auto de la Cruz y Camagon hoy de ignorado. —Ante mí, Francisco R. Cruz.

gado a oír Real sentencia recaída en la causa número 1542 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac a 5 de Octubre de 1897.—José M. a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, Paulino B. Baltazar.

Don Manuel Gómez y Sanchez de Castilla juez de primera instancia de este partido judicial de Sorsogon quien de hallarse en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al preso y procesado Maximiano Barba a fin de que en el término de 30 días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en alguno de los Tribunales de justicia donde residiere para contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 82 del año 1895 que se sigue por infidelidad en la custodia de presos previniéndole que si pasado el término no se presentare se le tendrá por rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Sorsogon a 20 de Setiembre de 1897.—Manue Gómez.—Por mandado de su Sría, Sebastian Juano.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada en esta fecha en la causa núm 57 por hurto se cita llama y emplaza a la testigo nombrada Simplicia para que en el término de 9 días comparezca en este juzgado a declarar en la citada causa apercibida en caso contrario de lo que en derecho hubiere lugar

Dado en Cavite a 6 de Octubre de 1897.—El Escribano, Alfonso Mambiona.

Don Gregorio Chillarón y Carrasco 2.º Teniente Abanderado del 1.º Batallón del Regimiento Infantería de Manila número 74 y juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del barrio de Halang en la noche del 23 de Junio último el soldado Silverio Collantes Domingo natural de Ganzo provincia de Camarines Sur sus señas pelo ojos y cejas negras color moreno nariz chata barba ninguna boca regular estatura 1 metro 560 milímetros a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general este y sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días a contar desde la fecha en que este se publique en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a fin de que ses oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a las prisiones militares de Manila y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite a 2 de Octubre de 1897.—Gregorio Chillarón.

Don Epifanio de Obin Zabala 2.º Teniente y 3.º Ayudante de plaza y juez instructor.

Hago saber que en la causa que instruyo a los soldados de la 2.ª Compañía de la Brigada de Tropas de la Administración Militar Antonio Samsen Concepción, Bartolome Leoncio Espinosa Cirilo de la Cruz Villa veva, Francisco Importuno Esteban, José de la Cruz de la Cruz, Julian Ramos, Opena y Pedro Ramirez Dison por el delito de primera deserción he acordado diligencia de presión contra los mismos y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente en cuya virtud cito llamo y emplazo a los referidos Soldados para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado militar sito en la Sargentía mayor de esta plaza bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y encargo a las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero de los mencionados sujetos proceda a constituirle en prisión y ordene su conducción con custodia a dicha Sargentía y a mi disposición Manila, 4 de Octubre de 1897.—El juez instructor, Epifanio de Obin.

Don José Tumasetti y Beltran Comandante del 1.º Batallón del Regimiento de Línea Magallanes número 70 y juez instructor del expediente que se le instruye al soldado de la 1.ª compañía del expresado Batallón y Regimiento Catalino Martinez Saracho.

Por la presente 2.ª requisitoria llamo cito y emplazo al referido desertor hijo de Petronio y de Dalmacia natural de Santa Cruz provincia de idem de 33 años de edad de estado soltero su estatura 5 metro 570 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos pardos nariz regular barba ninguna boca regular color moreno de oficio escribiente para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción ó ante la autoridad militar correspondiente a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le instruye con motivo de haber desertado de esta plaza el 29 de Setiembre próximo pasado bajo apercibimiento de que sino compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Catalino Martinez Saracho y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, 6 de Octubre de 1897.—Es copia, El Secretario, Ramón Casa.—V.º B.º, Tomasetti.

Don Angel Rubiano Herrera 1.º Teniente del 2.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa que por el delito de estaña se sigue contra el soldado del Regimiento de línea Magallanes número 70 Catalino Martinez Saracho.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado del Regimiento de línea Magallanes número 70 Catalino Martinez Saracho natural de Santa Cruz provincia de Manila hijo de Petronio y de Dalmacia de estado soltero de 32 años de edad de oficio escribiente y cuyas señas personales son las siguientes pelo y cejas negro ojos pardos nariz regular barba ninguna boca regular color moreno de estatura 1 metro 570 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en las oficinas del 2.º Tercio de la Guardia civil ó en el Regimiento de línea Magallanes número 70 para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Fortín de esta Capital y a mi disposición. Dado en Manila a 7 de Octubre de 1897.—Angel Rubiano.

Don Arturo Marengo y Guaiter Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armada y juez instructor de un expediente

Por este 1.º edicto cito llamo y emplazo a D. Isidoro Oñes dependiente que fué de la casa de Comercio Millat Marti y Mitjans de esta Capital para que en el término de 30 días se presente en este juzgado sito en la Capitanía de Puerto para evacuar asuntos de justicia en el referido expediente contándose el plazo a partir del día de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital y advirtiéndole que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley. Dado en Manila a 5 de Octubre de 1897.—Arturo Marengo.—Por su mandato, Rafael Candon.

Don José Alambillaga Soler 2.º Teniente del Regimiento de Infantería Manila número 74 y juez instructor de la causa seguida a los soldados de la 3.ª compañía del 2.º Batallón del mismo Pedro Bataan y Mateo Fabunas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Pedro Bataan y a Mateo Fabunas soldados de la 3.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento Infantería Manila número 74 el primero natural de Urbistondo provincia de Pangasinan hijo de Tomas y de Marcela soltero de oficio labrador cuyos señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular un lunar debajo del ojo que con las que constan en su filiación y el cual ha sido declarado soldado para el reemplazo ordinario de este ejército en 1.º de Junio de 1894 con la talla de 1 metro 606 milímetros y el 2.º natural de Pardo provincia hijo de Severo y de Crisanta soltero de oficio jornalero cuyos señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba nada color moreno que con las que constan en su filiación y el cual ha sido declarado soldado para el reemplazo ordinario de este ejército el 3 de Agosto de 1896 con la talla de 1 metro 543 milímetros para que en el término de 60 días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado militar a mi disposición para responder a los cargos que contra ellos resultan con motivo de la ya dicho falta grave de deserción bajo apercibimiento de que sino comparezca en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a las prisiones militares de esta plaza a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bñan a los 20 días del mes de Setiembre de 1897.—José Alambillaga.

Don Román Gómez Medina 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magallanes número 70 y juez instructor del destacamento de Bagabagu.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a Doña Segunda Solonco Merceda viuda del 1.º Teniente que fué de este Regimiento D. Victoriano Arce Bumatay para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial manifieste el punto de su residencia y domicilio a este juzgado militar con el fin de comunicarle datos que le interesen pues así tengo acordado en diligencia este día.

Dado en Bagabagu a 1.º de Setiembre de 1897.—Román Gómez.

Don José Riqué Castelló Comandante de Infantería Juez instructor de la causa formada en averiguación de malos tratos inferidos al varic procesados de Pulacín.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al testigo D. José Burton Brocena y Oars natural de Binondo (Manila) y perito agrimensor para que en el preciso término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción (Escala 93 altos) con el fin de prestar declaración en la prechada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 6 de Octubre de 1897.—José Piqué Castelló.

Don Ramón Rodríguez de Rivera Capitán de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero del expresado José Giner.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido artillero José Giner cuyos señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero José Giner y en caso de ser habido lo

remitan con las seguridades convenientes a este juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila a 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodríguez.

Don Ramón Rodríguez de Rivera Capitán de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero del expresado Antonio Saavedra.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido artillero Antonio Saavedra cuyos señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen diligencias en busca del citado artillero Antonio Saavedra y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes a este juzgado a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila a 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodríguez.

Don Ramón Rodríguez de Rivera Capitán de la 4.ª Compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del Artillero Joaquín Suarez N.

Por la presente cito llamo y emplazo al Artillero Joaquín Suarez N. cuyos señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado Artillero Joaquín Suarez N. y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes a este juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila a 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodríguez.

Don Ramón Rodríguez de Rivera Capitán de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel jefe principal interino del mismo para instruir el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron la desaparición del artillero del expresado Esteban Roca N.

Por la presente cito llamo y emplazo al referido artillero Esteban Roca N. cuyos señas personales se ignoran para que en el término preciso de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la Real Fuerza de Santiago para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Esteban Roca N. y en caso de ser habido lo remitan a este juzgado con las seguridades convenientes y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila a 7 de Octubre de 1897.—Ramón Rodríguez.

Don Mariano de Latorre y Villar 1.º Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de Filipinas 31 de Caballería y juez instructor nombrado para entender en la causa que se sigue a los soldados del 3.º Escuadrón de este Regimiento Juan Ariguen Moya Guillermo Irisar Mantebon y Hermógenes Fernández por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los soldados del Regimiento Lanceros de Filipinas 31 de Caballería Juan Ariguen Moya Guillermo Irisar Mantebon y Hermógenes Fernández el primero natural de Cabumatan provincia de Negros Occidental de 1 metro 549 milímetros de estatura y sin señas particulares que le caractericen el segundo natural de Miniluan provincia de Negros Occidental de 1 metro 545 milímetros de estatura y sin señas particulares que le caractericen y el tercero no se conoce su filiación por no haberse recibido en el Cuerpo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de Sta. Lucía de esta Ciudad a mi disposición para responder a los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por el delito de deserción llevado a cabo el día 19 del pasado mes de Setiembre bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándosele los perjuicios a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Juan Ariguen Moya Guillermo Irisar Mantebon y Hermógenes Fernández y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos al cuartel de Sta. Lucía y a mi disposición.

Dado en Manila a 4 de Octubre de 1897.—Mariano de Latorre.